



Ciudad de La Punta, 20 de Agosto de 2014

VISTO:

La nota presentada por el Presbítero Oscar Buendía de la Parroquia María Santísima Reina de La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito ratificar la festividad de La Virgen Patrona de esta Ciudad de la Punta como fecha de conmemoración de MARIA SANTISIMA REINA DE LA PAZ, el día 22 de Agosto.-

Que es necesario dar la libertad de participación a todos los habitantes de la Ciudad en la Celebración.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE LA PUNTA, EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º : Declarar Feriado Municipal al día 22 de Agosto de cada año.

ART. 2º : Asegurar las guardias mínimas relativas a los servicios públicos esenciales.

ART. 3º : Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial disponga Feriado Administrativo para el día 22 de Agosto, con alcance a todas las dependencias Provinciales con asiento en el ejido de la Ciudad De La Punta, sin Perjuicio de asegurar las guardias mínimas esenciales.

ART. 4º : Informar e invitar a los organismos y entidades oficiales y privadas nacionales y provinciales, comerciales y bancarias, con asiento en el ejido de la Ciudad De La Punta, a adherir a la medida dispuesta por la presente Ordenanza.

ART. 5º : De forma.

Juana B. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta

Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta